

## **Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Corinto Solar"**

Nombre del Titular : Corinto Solar SpA  
Nombre del Representante Legal : Jaime Antonio Solari Saavedra  
Dirección : Rosario Norte 100 Of 1401 PS 14 Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Corinto Solar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Corinto Solar", la que deberá entregarse hasta el 25 de marzo de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián González, dirección de correo electrónico [sebastian.gonzalez@sea.gob.cl](mailto:sebastian.gonzalez@sea.gob.cl), número telefónico 52-2214511 anexo 113.

### **I. Descripción del proyecto o actividad**

#### **1.1 Transporte**

- 1.1.1 Se solicita al Proponente mantener el actual estándar de las rutas afectas a su proyecto, considerando los altos flujos vehiculares y sus cargas asociadas, a fin de evitar la obstrucción o restricción a la libre circulación del resto de los usuarios de las rutas, entendiéndose por obstrucción como *“la dificultad de movilización o desplazamiento para una circulación libre y sin obstáculos, ya sea por menoscabo de la infraestructura vial, de transporte o circulación existente”*; y a la restricción como el *“impedimento o limitación a la libre circulación durante un tiempo y en un área determinada, en la infraestructura vial, de transporte o circulación existente”*, conforme lo señala en la página 28 la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA.

#### **1.2 Flora y vegetación**

- 1.2.1 En relación con la respuesta N° 1.1.4 de la Adenda Complementaria, letra ii), referido a los Indicadores de éxito del plan de revegetación, el Proponente informa: *“Como*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>

indicador de éxito del plan de revegetación, se considera el establecimiento y desarrollo de las plantas hasta conseguir un umbral superior al 75% de individuos vivos. Se entenderá por pleno establecimiento y desarrollo cuando las plantas de las especies *Balbisia peduncularis* y *Bulnesia chilensis* alcancen una altura promedio de 50 cm y no presenten signos de deficiencias nutricionales o estrés hídrico tales como marchitamiento, manchas foliares, necrosis foliar, pérdida de masa foliar, enroscamiento de hojas, ruptura o daño mecánico”, se considera que la evaluación de solo dos especies como indicador no es representativo y no da cuenta del compromiso de la actividad de revegetación, por lo que se solicita al Proponente incorporar todas las especies vegetales consideradas en este plan, de acuerdo a lo indicado en la Tabla 1 Superficies de revegetación. Fase de Cierre de la Adenda Complementaria.

## II. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 Respecto a las observaciones realizadas en este documento, y en caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar la información proporcionada en el Anexo 8 de la Adenda Complementaria:

<b>Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]</b>	
Componente/materia	<i>Emisiones de contaminantes emanadas de los vehículos motorizados. [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]</i>  <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>

Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

### III. Permisos Ambientales Sectoriales

- 3.1 Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, según corresponda, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre]</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	

#### PAS 151

- 3.2 Respecto al Plano General, láminas 1 al 4, se solicita al Proponente lo siguiente:
- i. Se deben representar los puntos de acceso al predio.
  - ii. Se debe representar los límites a nivel provincial.
  - iii. Se debe representar las superficies con bosque nativo, plantaciones forestales y formaciones xerofíticas, adyacentes a los sectores a intervenir.
- 3.3 Respecto al Plano de Intervención a la Formación Xerofítica, láminas 1 al 11, se solicita al Proponente lo siguiente:
- i. Se deben representar los límites de sectores a intervenir, indicando **obras permanentes y temporales.**
  - ii. Se debe representar los caminos internos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>

- iii. Se deben representar los puntos o áreas con presencia de especies clasificadas en categoría de conservación (de acuerdo a los procesos de clasificación de especies del Ministerio del Medio Ambiente).

#### **IV. Efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA**

Letra c) Art. 11 LBMA, “Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos”

**4.1** Sin perjuicio de lo señalado por el Proponente en la Adenda Complementaria, donde indica que: *“la Fundación se encuentra a 570 metros del límite del Lote B-8, lo que la posiciona como receptor humano sensible y de alta relevancia para este análisis. Su actividad principal está vinculada a terapias con animales dirigidas a niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA), un grupo humano de alta vulnerabilidad social y médica, según lo estipulado por la Ley 21.545. Es relevante informar que en la presente Adenda se ha actualizado la modelación de las emisiones de ruido del Proyecto, especialmente en el sector de la Fundación Laberinto de Luz, la cual se presenta en el Anexo 4 de esta Adenda Complementaria. Los resultados indican el cumplimiento de toda la normativa aplicable de ruido”*. Es importante informar al Proponente que la Fundación Laberinto de Luz ha expresado su preocupación a este Servicio, dado el trabajo dedicado a la atención de niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otros trastornos del desarrollo. En este sentido, se solicita al Proponente reconsiderar la evaluación ambiental conforme al Artículo 7 del RSEIA, que establece la obligación de evaluar los impactos sobre los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos.

La Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA, en el punto 2.2 establece lo siguiente: *“un proyecto o actividad puede impactar de manera distinta la calidad de vida” de estas poblaciones. La información presentada en el proceso de evaluación de impacto ambiental deberá reflejar las diferentes realidades de estas comunidades, evitando omitir o invisibilizar posibles afectaciones, en consideración a la duración o magnitud de las circunstancias mencionadas en el artículo 7° del Reglamento del SEIA.*

Finalmente, se solicita al Proponente reevaluar el impacto potencial de las obras y acciones del proyecto en evaluación, en particular en relación a los literales c) y d), que abordan el acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica y el ejercicio de manifestaciones tradicionales, culturales o de intereses comunitarios, respectivamente. En este sentido, la Guía establece expresamente que *“dichas manifestaciones deben entenderse en su triple acepción de derechos, prácticas sociales o expresiones culturales que un grupo humano realiza habitualmente, o que constituyen un hito colectivo significativo. Estas manifestaciones pueden incluir festividades, ceremonias, oficios y actividades de organizaciones sociales, entre otras. Su desarrollo contribuye a la cohesión social, al arraigo y a la proyección colectiva de las comunidades. Además, debe tenerse en cuenta que estas manifestaciones poseen un carácter dinámico, es decir, que pueden transformarse con el tiempo”*; mientras que sobre el Literal c) indica: *“Entendemos la alteración a la calidad como la modificación de las características, condiciones o desempeño de los bienes, equipamientos, servicios e infraestructura básica, que afecta su capacidad para satisfacer necesidades, y contribuir a la calidad de vida de la comunidad”*.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>

## V. Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación

- 5.1 En caso de que la reevaluación del impacto sobre las personas pertenecientes a la Fundación Laberinto de Luz resultase en un impacto significativo, el Proponente deberá incorporar un Plan de Medidas (mitigación, reparación y/o compensación) que se haga cargo adecuadamente de dicho impacto, acompañando también su respectivo Plan de Seguimiento.

## VI. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

- 6.1 Respecto a la información presentada en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria, y a los informes previos del Anexo 21 Actualización Línea de Base Riesgos Naturales de la Adenda, donde el Proponente usa la metodología de Lara (2007) y concluye que: *“En términos de amenazas por remoción en masa, las estructuras N°72, 73 y 80 de la LAT se proyectan sobre o muy cercanas a unidades geomorfológicas con susceptibilidad media a la ocurrencia de deslizamientos de suelo. Por otra parte, las obras proyectadas en el Lote 7, así como las estructuras N°35, 40, 41, 42, 43, 82, 83 y 84, se encuentran en zonas con susceptibilidad alta a deslizamientos de roca y susceptibilidad media a alta a caídas de rocas. En cuanto a los flujos detríticos, las estructuras N°2, 3, 6, 8 a 18, 21, 30 a 34, 36, 40, 43 a 59 y 63, junto con las obras en los Lotes 7 y 8, están proyectadas sobre o muy cercanas a unidades geomorfológicas con susceptibilidad alta a la ocurrencia de flujos detríticos (o aluviones)”*. Se solicita al Proponente ampliar la información e incluir un análisis de peligros geológicos, toda vez que un análisis de susceptibilidad, si bien es necesario para la gestión del riesgo, solo considera si existen las condiciones propicias para la ocurrencia de evento, no considera los factores desencadenantes, y solo a través del análisis de peligros es posible evaluar la probabilidad de ocurrencia de los eventos esperados. Lo anterior es indispensable para dimensionar adecuadamente las medidas y acciones de control del plan de prevención de contingencias y emergencias. Se solicita que el Proponente detalle cómo se analizará la probabilidad de ocurrencia (uso de datos históricos, modelos predictivos, etc.) y actualice el plan de prevención de contingencias y emergencias, según corresponda, toda vez que existen obras y partes en zonas con susceptibilidad media a alta de sufrir distintos tipos de remociones en masa.
- 6.2 Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, el Plan de prevención de contingencias y emergencias presentado en el Anexo 2 de la Adenda Complementaria y según las solicitudes de este documento. Por ejemplo, la Tabla 8-4. Remoción en masa del referido Anexo, en su fila *Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia* se encuentra incompleta:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
<b>Riesgo o contingencia</b>	<i>[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]</i>
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]  [En el caso de parte, obra o acción propia del proyecto]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>

Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

## VII. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 7.1 Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo 17 de la Adenda Complementaria, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).

## VIII. Relación con los planes de desarrollo comunal

- 8.1 Dado que el proyecto analiza su compatibilidad con el PLADECO 2022-2029, se informa al Proponente la existencia del Plan de Turismo Comunal de Vallenar, por lo tanto, se solicita considerar y vincular el proyecto con las directrices del referido PLADETUR.

## IX. Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

- 9.1 Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>

<b>Fase de Construcción</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>Fase de Operación</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>Fase de Cierre</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

## X. Compromisos ambientales voluntarios

- 10.1** Se solicita al Proponente facilitar a la Municipalidad de Huasco registro de verificadores de la medida C-CAV-MH-11: Horario de Restricción de Circulación de Vehículos Pesados, Ruta C-46 cuando se requiera. Para esto deberá, actualizar el referido compromiso ambiental voluntario en la fila *Forma de control y seguimiento*, incluyendo, además de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la I. Municipalidad de Huasco.
- 10.2** En relación al CAV Plan de Relacionamiento Comunitario Permanente, cuyo objetivo es establecer mecanismos de comunicación y gestión con los grupos humanos y las comunidades indígenas en el área de influencia, se solicita al Proponente especificar los Grupos Humanos y Pueblos Indígenas (GHPPI) dentro de dicha área. Asimismo, se requiere que el plan cuente con medios de verificación que permitan validar su cumplimiento, y que se identifique de manera clara el período de implementación de este compromiso. Dado que los CAV identificados están incompletos, es necesario que se incluyan detalles específicos sobre el proceso de reporte a la Superintendencia de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el artículo 105 del RSEIA. Este aspecto debe quedar claramente definido en la RCA.
- 10.3** En relación con el CAV de Mejora de Infraestructura de la Fundación Laberinto de Luz, se solicita al Proponente que reevalúe las obras de infraestructura comprometidas, ya que según información con que cuenta la Autoridad estas no responden a las necesidades expresadas por la mencionada Fundación, en cuanto a mitigar el ruido y la polución que generará el proyecto durante su fase de construcción, que se extenderá por 24 meses, según el documento "Descripción cronológica de las fases". Las mejoras a las instalaciones que no cumplen son las siguientes:
- **Picadero Terapéutico:** Las dimensiones del picadero propuesto son menores que las del actual, lo que reduce el espacio para los coterapeutas, poniendo en riesgo la seguridad de los niños y aumentando el estrés. Además, debe ser anti-acústico, anti-polución y contar con iluminación adecuada para el invierno.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>

- **Corral de las Alpacas:** No cumple con la planificación de los coterapeutas, y la materialidad no es la adecuada para albergar a los camélidos, especialmente en cuanto a la protección contra depredadores. Las medidas también son inadecuadas.
- **Caballerizas:** Es necesario que cuenten con un área de paseo libre para los caballos, como ocurre actualmente. Las dimensiones propuestas de 4x2 metros por corral no son suficientes para evitar el estrés de los animales.
- **Cierre Perimetral:** Las dimensiones propuestas no cumplen con las medidas de los terrenos de la fundación, que son de 550 metros lineales. Además, el material de la malla sugerido no es adecuado, ya que se propone una malla tipo acma, que no es la idónea.

**10.4** En relación a la respuesta N° 1.5.2 de la Adenda Complementaria, referido al Desmantelamiento de instalaciones temporales de la fase de construcción y la solicitud de acciones de restauración de la geoforma y vegetación de las áreas donde instalarán faenas temporales de todo el proyecto (polígonos del parque fotovoltaicos, subestaciones y Línea de Transmisión eléctrica), y considerando el compromiso voluntario que presenta el Proponente *“cuyo objetivo es, previo al inicio de la Fase de Construcción, reservar la primera capa del suelo (30 cm) en las áreas que serán ocupadas por obras temporales y acopiarla al costado de las áreas de IIFF en pilas de no más de 1,5 m de altura durante toda la fase de construcción, de manera que al terminar la fase de construcción se utilice este material para restaurar la geoforma y mejorar las condiciones del suelo en los lugares donde se emplazan cada componente de las IIFF. De esta manera, además de restaurar el suelo a su forma original, se preservan las semillas propias del lugar”*. Al respecto, se solicita al Proponente complementar este compromiso ambiental voluntario, con una liberación previa del terreno de los polígonos donde se considera la instalación de faenas temporales, la cual debe ser realizada por un profesional especialista en flora y vegetación, dado que el Parque Fotovoltaico y la Línea de Transmisión Eléctrica están contenidas, casi en su totalidad, en el Sitio Prioritario del Desierto Florido. Esta información debe remitirse a la SMA cada vez que se realicen estas actividades de liberación de terreno.

**10.5** En relación a la respuesta N° 7.2.2. de la Adenda Complementaria, referida al impacto ambiental del componente Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, en las tres fases del Proyecto, identificadas como: Impacto C-AP-1 Alteración Sitio Prioritario Zona del Desierto Florido e Impacto C-AP-2 Alteración Sitio Prioritario “Río Huasco”, calificados como *Negativos No Significativos* en sus tres fases, se sugiere al Proponente presentar Compromisos Ambientales Voluntarios para hacerse cargo de estos impactos no significativos sobre el sitio Prioritario Zona del Desierto Florido y Sitio Prioritario Río Huasco.

**10.6** En relación con el CAV de Implementación de Barreras Acústicas, en la sección de Seguimiento y Control, que establece la entrega de un reporte mensual interno sobre el estado de la barrera acústica, el cual estará disponible en la instalación de faena del Lote B-8, se solicita al Proponente que amplíe la distribución de dicho reporte a la Fundación Laberinto de Luz.

**10.7** Si bien en las respuestas a las preguntas 14.6.2 y 14.6.3 de la Adenda el Proponente acoge la solicitud e indica que en el Anexo 18 de Adenda Complementaria presenta la actualización del Compromiso Ambiental Voluntario C-CAV-FA-1: "Plan de perturbación controlada de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>

fauna de baja movilidad en obras lineales", incorporando lo requerido en la pregunta; sin embargo, al revisar el CAV: C-CAV-FA-1: "Plan de perturbación controlada de fauna de baja movilidad en obras lineales" del Anexo 18, no incorpora lo solicitado, por lo cual, se insiste en la pregunta para que sea respondida por el Proponente.

**10.8** Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, y las observaciones planteadas en este documento, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes Anexo 18 de la Adenda Complementaria:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> <i>[XXX]</i></p> <p><u>Descripción:</u> <i>[XXX]</i></p> <p><u>Justificación:</u> <i>[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i></p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> <i>[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i></p> <p><u>Forma:</u> <i>[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i></p> <p><u>Oportunidad:</u> <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i></p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>

<i>eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>
--

## **XI. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto**

**11.1** Se informa al Proponente que mediante Of. Ord. N°173 de fecha 24 de enero de 2025, la I. M. de Vallenar da cuenta que el área de emplazamiento del proyecto, existen loteos y subdivisiones que están siendo ocupados con fines principalmente habitacional y usos complementarios, así como también algunas eventuales interferencias con los caminos de acceso, por lo que se insta al Proponente a revisar dicho documento a fin de tener a la vista las implicancias que podrían surgir del avance del proyecto con este desarrollo rural.

## **XII. Participación Ambiental Ciudadana**

**12.1** En relación con las respuestas proporcionadas a la ciudadanía en la Adenda Complementaria, y lo observado en el presente documento, se reitera al Proponente la necesidad de reevaluar el análisis, teniendo en cuenta los antecedentes que justifiquen la inexistencia de los efectos, características o circunstancias mencionados en el artículo 11 de la Ley y lo señalado en el literal d) del art. 7 del RSEIA: *La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.*

**12.2** En consideración a lo observado en este documento, se reitera al Proponente reevaluar las respuestas en relación con la Fundación Laberinto de Luz, ponderando los impactos denominados "Impacto C-MH-2: Alteración al desarrollo normal de a las actividades de la Fundación aledaña al Lote B-8" e "Impacto 0-MH-I : Alteración al desarrollo normal de a las actividades de la Fundación laberinto de Luz aledaña al Lote 8-8" en términos de su Probabilidad y Consecuencia (Criticidad; Naturaleza; Intensidad; Extensión; Momento; Duración; Reversibilidad; Acumulación/Sinergia; Efecto y Periodicidad), como también considerando la Línea de base de los Sistemas de Vida y Costumbres de este Grupo Humano. Adicionalmente, se solicita al Proponente que el desarrollo de la respuesta se integre en el ítem de "Predicción y Evaluación del Impacto Ambiental del proyecto o actividad" en una nueva Adenda Complementaria, con el fin de ajustarse a las directrices establecidas en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>

**Verónica Eufemia Ossandón Pizarro**  
Directora Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

JES/SAGP

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>

Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164436520>